



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2016-00217-00
DEMANDANTE: ELVIA LIGIA BOLIVAR DASILVA
DEMANADADO: CRIGUA II Y OTROS

San José del Guaviare, Guaviare, catorce (14) de diciembre de dos mil
veintidós (2022)

Procede el Despacho a pronunciarse frente al llamamiento en garantía
presentado por el demandado CRIGUA II respecto a la Aseguradora Seguros
de Confianza SA.

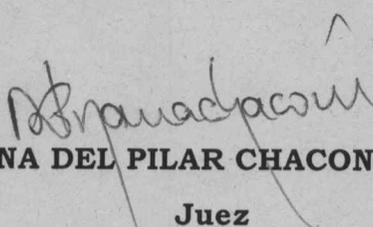
Revisado el escrito, se advierte que cumple con los requisitos establecidos
en el artículo 82 y subsiguientes del Código General del Proceso, en
concordancia con el artículo 66 de la misma norma. Por lo anterior, el
Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por CRIGUA II
respecto de Aseguradora Seguros de Confianza SA.

Segundo: ORDENAR notificar en forma personal esta providencia al
llamado en garantía, corriéndole traslado por el termino de diez (10) días.

NOTIFIQUESE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria